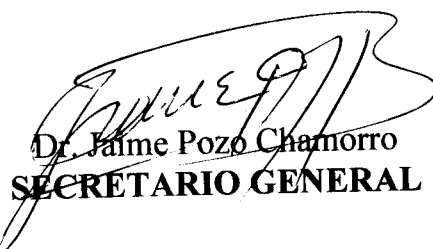




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0589-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Thiago de Paula Ribeiro, apoderado de Constructora Norberto Odebrecht S.A., en contra de la sentencia de 10 de enero del 2013, dictado por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 467-2010, 0028-2009, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia de 12 de agosto del 2010, dictada por la Cuarta Sala Temporal del Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 2, de Guayaquil, en la cual se resolvió declarar parcialmente con lugar la demanda seguida en contra del Director General y Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Abril 04 del 2013


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM